



Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-E-3578/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de DOS (02) ARPONES DE 5MM DE TITANIO DE DOBLE SUTURA,DOS (02) ARPONES DE PEEK SIN NUDOS DE 3.5MM ,UNA (01) AGUJA ESTERIL PARA PINZA DE SUTURA TENDINOSA; destinado al afiliado clave N° 017-00462520/01 de esta Obra Social.de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso l). Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24), e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%), Resolución de Presidencia N.º 921/2020 y N.º 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2559 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1629/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L (CUIT N°: 30-71156730-1), por la suma de Pesos CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.105.200,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso l) Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24) Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-73-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1629/2026 para la compra y adquisición de DOS (02) ARPONES DE 5MM DE TITANIO DE DOBLE SUTURA,DOS (02) ARPONES DE PEEK SIN NUDOS DE 3.5MM ,UNA (01) AGUJA ESTERIL PARA PINZA DE SUTURA TENDINOSA destinado al afiliado clave N° 017-00462520/01 , a la firma D.V. S.R.L (CUIT N°: 30-71156730-1),, por la suma de Pesos CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.105.200,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° .- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
AAA

